ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2011

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día treinta de mayo de dos mil once, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

Dª. María Luisa Cruz Escudero
Dª. Cecilia Martín Villegas
D. José Carlos Lupión Carreño
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto.

Existe quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto, por la Presidencia, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2011.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 23 de mayo de 2011, por la Sra. Secretaria, se manifiesta que en la página primera en el párrafo primero, donde dice del día veinte de mayo, debe decir del día veintitrés de mayo; no haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes, con la modificación propuesta por la Sra. Secretaria.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- PROGRAMA DE AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

2.1.1.- De Dª. NN, con NIF nº X-5806047-L con domicilio en C/ La Malva, 15 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para prevención y cobertura necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 600 €.

2.2.- AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL.

2.2.1.- De D. JBH, con DNI nº 08910603-N, con domicilio en C/ Cerrillo de Pago, barrio Alto nº 45 de esta localidad, que solicita una ayuda de emergencia social, para cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda por un importe total de 600 €, siendo la aportación de este Ayuntamiento de 270 € y de la Excma. Diputación Provincial 330 €.

2.3.- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

2.3.1.- Dª. MGLV, con D.N.I. núm. 75.204.052-D, con domicilio en Avda. de Los Oficios, 5 de esta localidad, titular del servicio de ayuda a domicilio, Plan concertado la cual ha sufrido una incidencia por baja temporal, desde el 26-05- al 30-05-2011, visto el informe de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007 acordaron que los datos reales del coste del servicio para el mes de mayo será el siguiente: coste total: 438,36 que serán abonados por la Excma. Diputación Provincial 241,1€, por el Ayuntamiento de 197,26 € y por el usuario 0 Euros, por un total de 33,43 horas.

3º.- OBRAS MAYORES.

3.1.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/279B/08.

Vista la solicitud de licencia de obra para adaptación e instalación de nave industrial para la actividad de carpintería de madera, presentada por D. Tesifón Benavides Linares, con D.N.I. 08.905.143-A en representación de Carpintería Bravo Benavides, SL, con CIF B-04636510, conforme al proyecto técnico que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del Suelo Industrial.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-I (Industrial).
- Finalidad: Instalación.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Sol nº 3.
- Presupuesto de ejecución material: 7.376,00 €
- Promotor: Carpintería Bravo Benavides, SL, con CIF B-04636510.
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Romero Martín. Ingeniero Técnico
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación.
- Plazo de terminación: 12 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias,

salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable.

SEGUNDO.- Conceder la licencia urbanística para la implantación de la actividad solicitada, carpintería de madera, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

TERCERO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

CUARTO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los

apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses y quedar terminadas en el plazo de doce meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

SÉPTIMO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 7.376,00 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 206,53 €
Ingresado Anteriormente: ..... 206,53 €
Deuda pendiente..…….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 7.376,00 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 69,33 €
Ingresado Anteriormente: ..... 69,33 €
Deuda Pendiente……. 0,00 €

OCTAVO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.2.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/329/08.

Vista la solicitud de legalización de modificación no sustancial del proyecto de obra presentada por D. José Andrés Herrera Rodríguez, con D.N.I. 78.030.960-X en su propio nombre y derecho. El modificado del proyecto inicial consiste en la construcción de dos trasteros en la planta semisótano.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la obra, incluido su modificado, se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones del desarrollo del Sector 2.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano consolidado.
- Calificación del suelo: Desarrollo del Plan Parcial del Sector 2.
- Finalidad: Legalización modificado.
- Uso: Residencial.
- Situación de las obras: C/ Gladiolos, esquina C/ Geranios de Berja.
- Presupuesto de modificado: 1.292,25 €
- Promotor: D. José Andrés Herrera Rodríguez. DNI 78.030.960-X
- Autor del Proyecto: D. Juan Poveda Barbero.
- Plazo de terminación: Obras terminadas (legalización).

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Legalizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 1.292,25 € Tipo Gravamen: 2,8%
Liquidación: ..... 36,18 €
Ingresado Anteriormente: ..... 36,18 €
Deuda pendiente..…….. 0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 1.292,25 € Tipo Gravamen: 0,94%
Liquidación: ..... 12,15 €
Ingresado Anteriormente: ..... 12,15 €
Deuda Pendiente……. 0,00 €

TERCERO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.3.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/286/10. AM/07/2010.

Vista la solicitud de licencia de obra para adaptación de nave industrial a taller de reparación de automóviles, ramas de electricidad y mecánica, presentada por D. Miguel Almagro Céspedes, con D.N.I. 78.032.236-K, conforme al proyecto técnico que consta en el expediente.

Resultando que la citada instalación se ha sometido al trámite de calificación ambiental previsto en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de Suelo Urbano consolidado. SU-I (Industrial).

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo Urbano.
- Calificación del suelo: Urbano consolidado. SU-I (Industrial).

- Finalidad: Instalación.
- Uso: Industrial.
- Situación de las obras: C/ Los Celtas, 7 parcela E-6-2 del Polígono Industrial de La Tomillera.
- Presupuesto de ejecución material: 3.839,73 €
- Promotor: Miguel Almagro Céspedes, con DNI 78.032.236-K
- Autor del Proyecto: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.
- Dirección de obra: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.
- Coordinador de Seguridad y Salud: D. Antonio Álamo Baños. Arquitecto.
- Plazo de inicio: 1 mes desde notificación.
- Plazo de terminación: 3 meses desde notificación.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Calificar la actividad desde el punto de vista ambiental de forma favorable.

SEGUNDO.- Conceder la licencia para la implantación de la actividad solicitada, taller de reparación de automóviles, ramas mecánica y de electricidad, debiendo de adoptar las medidas correctoras previstas en el proyecto así como, previo a la puesta en marcha deberá obtener la correspondiente licencia de utilización.

TERCERO.- En el plazo de 10 días desde el otorgamiento de licencia deberá remitirse a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio

Ambiente certificación de la resolución recaída, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental y procederse a anotar el presente expediente en el Registro Municipal de calificación ambiental.

CUARTO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

QUINTO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

SEXTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de un mes y quedar terminadas en el plazo de tres meses a partir de a notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras.

SÉPTIMO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 3.839,73 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	107,51 €
Ingresado Anteriormente:	107,51 €
Deuda pendiente..……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 3.839,73 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación: ..... 36,09 €
Ingresado Anteriormente: ..... 36,09 €
Deuda Pendiente……. 0,00 €

OCTAVO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

3.4.- Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente O/78/11.

Vista la solicitud de licencia de edificación con Proyecto Básico y de Ejecución, presentada por Dª. Elisa Isabel Almagro Ramos, con D.N.I. 53.711.776-Z en su propio nombre y derecho, en la que acredita la propiedad del inmueble.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico.

Resultando que la misma no se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el municipio de Berja, al resultar la vivienda en situación de fuera de ordenación, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

No obstante, esta Corporación no tiene prevista la expropiación o demolición de dicha edificación en los próximos cinco años, ni tiene conocimiento de ningún proyecto de otra Administración Pública en dicho sentido.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no Urbanizable.
- Calificación del suelo: Ordenanza SNU-CN-R. Área de formaciones naturales (POTP).
- Finalidad: Reforma de nave almacén.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: Parcela 204 del Polígono 54. Finca registral nº 8.536 de Berja.
- Promotor: Dª. Elisa Isabel Almagro Ramos. DNI 53.711.776-Z

- Presupuesto de ejecución material: 16.513,00 €
- Autor del Proyecto: D. Antonio Romero Martín Ingeniero Técnico Industrial.
- Dirección facultativa de las obras: D. Antonio Romero Martín Ingeniero Técnico Industrial.
- Dotaciones o equipamientos en parcela: No previstos.
- Incidencia en bienes o parajes protegidos: sin incidencia.
- Servicios urbanísticos necesarios para la edificación: Solo caminos de acceso.
- Plazo de inicio: 3 meses desde notificación licencia.
- Plazo de terminación: 9 meses desde notificación licencia.

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2007 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Conceder la licencia urbanística para realizar las obras descritas en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

SEGUNDO.- Comunicar al solicitante, propietario del inmueble, que las presentes obras no supondrán un aumento del valor de expropiación del inmueble, que a efectos de expropiación se valorará por su estado previo a la ejecución de las obras.

TERCERO.- Condicionar la licencia al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del Municipio de Berja y en particular a las siguientes:

1. Que se aporte por el promotor Estudio de seguridad y salud realizado por técnico competente, si en fase de ejecución del proyecto, concurriesen alguno de los supuestos previstos en los apartados b y c del nº 1 del art. 4 del R.D. 1627/97 de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción.

CUARTO.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:
Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:

BASE IMPONIBLE: 16.513,00 € Tipo Gravamen: 2,8%

Liquidación:	462,36 €
Ingresado Anteriormente:	462,36 €
Deuda pendiente..……..	0,00 €

Tasa por licencia urbanística

BASE IMPONIBLE: 16.513,00 € Tipo Gravamen: 0,94%

Liquidación:	155,22 €
Ingresado Anteriormente:	155,22 €
Deuda Pendiente…….	0,00 €

QUINTO.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de tres meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Una vez iniciadas las obras no podrán interrumpirse por un plazo superior a tres meses, y su plazo de terminación será de 9 meses desde la notificación del presente acuerdo. Debiendo retirar de las Oficinas de Urbanismo el cartel de obra que deberá mantener expuesto en lugar visible durante la ejecución de las mismas.

SEXTO.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

4º.- JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO A JUSTIFICAR.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N.

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, acordaron:

Primero.- Declarar que las siguientes órdenes de pago, expedidas con el carácter de a justificar, han sido debidamente justificadas mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE/€
María Luisa Cruz Escudero	320110000800	1.130

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.

5º.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, en relación al expediente de referencia y resultando:

Presentada la certificación de obra siguiente:

- CERTIFICACIÓN Nº 4 Y ÚLTIMA.- "MEJORA DE CAMINOS RURALES EN EL T.M. DE BERJA, CAMINO CORTIJO LEÓN, CAMINO DE BALERMA Y CAMINO ALBERQUILLAS-REBEQUE. (FASE IV, PROYECTO I)", por importe de dieciséis mil setecientos cuarenta y tres euros con treinta y seis céntimos (16.743,36 €), adjudicada a la empresa **FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FIRCOSA)** con CIF **Nº** A-**04034849**.

Visto que la mencionada certificación está suscrita por los directores de obra cuentan con la conformidad de los contratistas y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros los

asistentes, considerándolo de su competencia, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal, así como, a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

6º.- FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta formulada por la Concejal Delegada de Contratación en relación con el expediente de referencia y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en

la Junta de Gobierno Local sus cinco miembros presentes, por unanimidad, considerando de su competencia la adopción del mismo acuerdan:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº de Entrada	**Nº de Documento**	**Fecha Documento**	**Importe Total**	**Emisor**
F/2011/619	2011/07	20/05/2011	14.586,36	JARDINES CUPRESSUS S.L.
F/2011/622	EO110068	29/04/2011	16.743,36	FIRMES Y CONSTRUCCIONES, S.A. (FIRCOSA)
F/2011/623	11CNJ00004	30/04/2011	97.755,83	CESPA, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN MATERIAL DEL ACUERDO PUNTO 8 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 16 DE MAYO DE 2011, EN RELACIÓN CON CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia

Resultando que por acuerdo de la Junta de gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2011, se procedió en el punto 8, a la aprobación, entre otras, de la certificación de obra nº 8 de “Terminación de la ejecución de espacio escénico de Berja”.

Resultando que se ha advertido error material en el número de la certificación de obra, por cuanto donde dice: “certificación nº 8 de terminación de la ejecución de espacio escénico de Berja” debe decir: “certificación nº 10 de terminación de la ejecución de espacio escénico de Berja”.

En consecuencia con lo anterior y haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, que regula la rectificación de errores materiales de hecho y aritméticos existentes en actos administrativos y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud del decreto fecha 20 de junio de 2007 de delegación de competencias de la Alcaldía, los asistentes, por unanimidad, de sus cinco miembros presentes, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Rectificar el error material padecido, por cuando donde dice: “certificación nº 8 de terminación de la ejecución de espacio escénico de berja” debe de decir “certificación nº 10 de terminación de la ejecución de espacio escénico de Berja”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal, así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

7.2.- ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO SOCIAL PLACETA DE LA CRUZ (EXPTE.: C/01/11).

El expediente de contratación del suministro de mobiliario para el Centro social Placeta de la Cruz de Berja (Almería), fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 21 de marzo de 2011, que dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación solicitando ofertas a un mínimo de tres empresas/empresarios.

Finalizado el plazo de presentación de proposiciones se presentó la siguiente, según certificado de fecha 12 de abril de 2011:

1.- Vistalegre Suministro Integral a Oficinas, S.L.

Examinada la documentación presentada por la única empresa, la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 18 de abril de 2011, acordó conceder un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsanara los defectos encontrados en su documentación.

Mediante escritos presentados en el Registro General de Entrada el 26 de abril y el 3 de mayo de 2011, el licitador subsana la documentación requerida.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 16 de mayo de 2011 se requirió para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde que recibiese el requerimiento aportase la documentación a que hace referencia el artículo 135.2 LCSP. Esta documentación ha sido presentada en plazo.

En consecuencia con lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el artículo 87.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos, aprobado por Real Decreto 1098/2001, así como que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Adjudicar el contrato para el suministro de mobiliario para el Centro Social Placeta de la Cruz de Berja a la empresa VISTALEGRE SUMINISTRO INTEGRAL A OFICINAS, S.L., con CIF B-14.404.065 y en su representación a D. Francisco Pérez Cubero, con DNI nº 30.411.153-R, por un precio de cincuenta y tres mil sesenta y un euros con cuarenta y ocho céntimos (53.061,48) IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de nueve mil quinientos cincuenta y un euros con siete céntimos (9.551,07), por lo que el importe total, IVA incluido asciende a la cantidad

de sesenta y dos mil seiscientos doce euros con cincuenta y cinco céntimos (62.612,55).

Segundo.- Notificar al adjudicatario este acuerdo, indicándole que deberá proceder a la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Este acuerdo se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Berja.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE EN FUNCIONES LA SECRETARIA